

“MANTENIMIENTO Y MEJORAS EN EL TALUD COLINDANTE CON PH HORIZONTE”

CONSIDERANDO

Que ENA Norte, S.A., es la concesionaria de la Fase I, y IIA del Corredor Norte de acuerdo con Contrato de Concesión No. 98 de 29 de diciembre de 1994 y sus Adendas.

Que, en ejercicio de sus funciones y debidamente facultada la Gerente General de ENA, S.A., es la apoderada de ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este, S.A., y puede adjudicar las contrataciones hasta la cuantía de **CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (USD \$100,000.00)**.

Que, mediante Informe Técnico Fundado emitido por el Departamento de INFRAESTRUCTURA, se sustentan las razones técnicas y legales para realizar la contratación mediante procedimiento excepcional, recomendando a la empresa **TENSACABLE, S.A.** para el **“MANTENIMIENTO Y MEJORAS EN EL TALUD COLINDANTE CON PH HORIZONTE”**.

Que, la empresa **TENSACABLE, S.A.**, cotizó por la suma de **SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA BALBOAS CON 00/100 (B/. 67,640.00)**.

En consecuencia, se resolvió lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR la contratación a la empresa **TENSACABLE, S.A.**, para el **“MANTENIMIENTO Y MEJORAS EN EL TALUD COLINDANTE CON PH HORIZONTE”**, por la suma de **SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA BALBOAS CON 00/100 (B/. 67,640.00)**.

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Reglamento de Compras para las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peajes ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este, S.A. y demás normas concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, al día dieciséis (16) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Jessica Goti
Gerente General